

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Cádiz
<b>Menciones</b>	Actividad Física y Salud, Gestión y Recreación Deportiva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Educación (PUERTO REAL)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio 3: Competencias

Recomendación:

1. Se recomienda reclasificar algunas de las competencias generales por su carácter transversal.

#### Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

##### Recomendación:

1. Se recomienda adecuar las actividades formativas a las materias.

#### Criterio 9: Sistema de garantía de la calidad

##### Recomendaciones:

1. En el procedimiento PC08 de información pública, se recomienda definir los canales por los cuales se va a hacer pública la información de acuerdo a los grupos implicados o interesados en el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados.

2. Se hace referencia a un procedimiento que permite la evaluación de la actividad docente a través del programa DOCENTIA. Se recomienda que en el procedimiento PA 03 se haga referencia, a lo menos, de la dirección web en donde se puede consultar el programa DOCENTIA (dado que es público en la web de la Unidad de Evaluación y Calidad de la UCA)

3. Se recomienda definir el procedimiento que regula las encuestas de satisfacción de los distintos colectivos; concretando como se genera el indicador ISGI-PE05-11 Satisfacción de los agentes externos; estableciendo quiénes, cómo y cuándo se realizan estas actividades. Estas encuestas deberán de incluir elementos que permitan analizar la satisfacción de los colectivos con el título. Entendemos que las encuestas a egresados que la UCA realiza son un elemento importante a incorporar o reflejar en dicho procedimiento.

4. Se recomienda definir cómo la información generada de la satisfacción de los distintos colectivos medida a través de cuestionarios es tenida en cuenta en la revisión y mejora. ISGI-PE05-Resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes y ISGI-PE05-11. Grado de satisfacción de agentes externos implicados en el títulos

A partir del día 15 de noviembre de 2010 la introducción de memorias para la Verificación o Modificación de Títulos Oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación

de oficialización de títulos del Ministerio de Educación. Por lo que se debe cumplimentar debidamente todos los apartados de la memoria en la aplicación informática. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 28/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011)



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz